

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PMD DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, QUE CUENTEN CON VASO DE PISCINA Y SEAN DE GESTIÓN DIRECTA.

I. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas de los polideportivos municipales: Piscinas Pacó Yoldi, Bidebieta, Altza, Bentaberri, Intxaurreondo y Etxadi, así como en aquellas otras que durante la vigencia de este contrato pudieran ser directamente gestionadas por el PMD.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El adjudicatario deberá garantizar la presencia, como mínimo, del número de socorristas que establece la legislación vigente durante todas las horas en las que las piscinas se encuentran abiertos al público. Habida cuenta que los vasos de piscina se cierran ½ hora antes del cierre de cada instalación, resultan calendario y horarios de utilización de las piscinas las siguientes:

II.A. PRESTACIÓN PRINCIPAL: SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Los horarios de apertura de las instalaciones para el año 2013 (horarios a adaptar cada año que dure la prestación conforme al calendario de apertura de instalaciones que decida el PMD) son los siguientes:

NEGUKO ORDUTEGIA / HORARIO DE INVIERNO

Instalazioa / Instalación	Astelehenetik ostiralera / De lunes a viernes	Larunbata / Sábado	Igandea / Domingo	Jaiegunak / Festivos (1)
Piscinas P. Yoldi*	7:00 - 22:00	8:00 - 22:00	9:00 - 14:00	9:00 - 14:00
P.M. Bentaberri*	7:30 - 22:00	8:30 - 22:00	9:00 - 14:00	9:00 - 14:00
P.M. Bidebieta*	7:30 - 22:00	8:30 - 22:00	9:00 - 14:00	9:00 - 14:00
P.M. Altza*	7:30 - 22:00	8:30 - 22:00	9:00 - 14:00	Itxita / Cerrado
P.M. Etxadi*	7:30 - 22:00	9:00 - 20:00	9:00 - 14:00	Itxita / Cerrado
C.C. Intxaurreondo	7:30 - 22:00	9:00 - 20:00	9:00 - 14:00	Itxita / Cerrado

* El recinto de piscinas se cierra media hora antes del cierre de la instalación.

(1) Urtarrilaren 1ean, urtarrilaren 20an eta abenduaren 25ean instalazio guztiak **ITXITA** egongo dira /
El 1 de enero, 20 de enero y 25 de diciembre todas las instalaciones permanecerán **CERRADAS**.



Piscinas P. Yoldi*	7:00 – 20:30	9:00 - 20:30	9:00 - 20:30	9:00 - 20:30
P.M. Bentaberri*	7:30 - 20:30	9:00 - 20:00	Itxita / Cerrado	Itxita / Cerrado
P.M. Bidebieta*	7:30 - 20:30	9:00 - 20:00	Itxita / Cerrado	Itxita / Cerrado
P.M. Altza*	7:30 - 20:30	9:00 - 20:00	Itxita / Cerrado	Itxita / Cerrado
P.M. Etxadi*	7:30 - 21:00	9:00 – 20:30	9:00 – 20:30	9:00 – 20:30
C.C. Intxaurreondo	7:30 - 20:30	9:00 - 20:30	9:00 - 20:30	9:00 - 20:30

* El recinto de piscinas se cierra media hora antes del cierre de la instalación.
El horario de las piscina exteriores es de 10:00 – 20:00 horas.

OHARRAK / NOTAS

- **GABONAK / NAVIDADES**
- Abenduaren 24an eta 31n instalazio guztiak **14:00etan ixten dira / 24 y 31 de diciembre todas las instalaciones se cierran a las 14:00 horas**
- **SAN SEBASTIÁN BESPERA / VISPERA DE SAN SEBASTIÁN**
- Urtarrilaren 19an instalazio guztiak 20:00tan itxiko dira. / *El día 19 de enero todas las instalaciones cierran a las 20:00 horas.*
- **ASTE SANTUA / SEMANA SANTA**
- Aste Santuan, jaiegunetan ixten diren instalazioak larunbata eta igandean ere itxita egongo dira. / *En Semana Santa las instalaciones que cierran en festivo permanecerán cerradas también el sábado y domingo.*
- **INSTALAZIOEN ITXIERAK / CIERRES INSTALACIONES**

Pisc. P. Yoldi*	1 día legionela	
P.M. Bentaberri*	Del 31 de julio al 18 de agosto(Ambos inclusive)	
P.M. Bidebieta*	Del 31 de julio al 18 de agosto(Ambos inclusive)	
P.M. Altza*	Del 31 de julio al 18 de agosto(Ambos inclusive)	
P.M. Etxadi*	1 día legionela	Del 15 al 23 de junio
C.C.Intxaurreondo	Del 16 de septiembre al 29 de septiembre(Ambos inclusive)	

- Cada piscina se cerrará una semana al año para proceder al vaciado anual conforme a legislación vigente. Además, podrá prescindirse del servicio con carácter diario, horario o temporal por causas justificadas : averías, obras, competiciones, ..en estos casos el PMD

comunicara la no necesidad del servicio con una antelación mínima de 15 días como norma general salvo causas sobrevenidas.

- El contratista soportará, sin derecho a reclamación alguna, que el servicio pueda quedar suspendido a causa de obras, averías, falta de suministro, huelgas, modificación de calendarios u otras causas de fuerza mayor. Así mismo, deberá atender y facturar, atendiendo al precio/hora establecido resultante del concurso, todas aquellas horas que por motivo de la celebración de actividades extraordinarias (competiciones, entrenamientos,...) el PMD pueda programar fuera del horario habitual de las piscinas.

II.B. PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA: APERTURA Y CIERRE

Tanto en verano como en invierno, ADEMÁS de la prestación principal los socorristas prestarán el siguiente servicio complementario abonable:

- **10 minutos** antes de la hora de apertura del vaso de piscina al público. Durante dicho espacio de tiempo, junto con el personal del PMD, se comprobará que la piscina cumple con los requisitos necesarios para la apertura al público. En las piscinas Paco Yoldi esta función será realizada por uno de los dos socorristas.
- **5 minutos** después de la hora de cierre al público del vaso de piscina. En relación al horario de cierre de piscina, el personal estará obligado a desalojar al público del recinto de piscina, cerrando las puertas de acceso con la salida de la última persona. Deberá también ordenar el material auxiliar de la piscina y el botiquín, momento en el cual dará por finalizado su trabajo, computándose **5 minutos** de trabajo efectivo. En las piscinas que cuenten con más de un socorrista (Paco Yoldi, además de Etxadi e Intxaurren en verano), esta función será realizada por uno de ellos.

II.C. CÓMPUTO DE HORAS ANUALES.

D) HORAS DE PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO, DE CÁLCULO ETIMATIVO. Teniendo en cuenta que se tiene que prestar el servicio conforme a 1 socorrista por turno, el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

- Paco Yoldi:	6.414,50 horas
- Bentaberri:	4.302,50 horas
- Bidebieta:	4.302,50 horas
- Altza:	4.302,50 horas
- Intxaurren:	4.998,50 horas
- Etxadi:	<u>5.139,00 horas</u>
TOTAL:	29.459,50 horas de prestación efectiva

ii) HORAS de apertura y cierre: 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, Además de las horas anteriormente indicadas serán abonables las siguientes horas (15 minutos) para la prestación de apertura y cierre de las piscinas:

- Paco Yoldi:	89,25 horas (1 socorrista)
- Bentaberri:	87 horas
- Bidebieta:	87 horas
- Altza:	87 horas
- Intxaurreondo:	89,25 horas
- Etxadi:	89,25 horas
TOTAL:	528,75 horas de apertura y cierre

III) TOTAL 29.988,25 HORAS

III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- a) Las relaciones entre la empresa adjudicataria y su personal se regirán por el Convenio laboral vigente en cada momento. De acuerdo al actual deberá subrogar al personal que actualmente presta los diferentes servicios en sus condiciones de categoría, antigüedad y/o pluses y que se relaciona en el anexo I del presente pliego.

Así mismo, cumplirá en la ejecución del contrato la legislación vigente y en concreto la relativa a la prevención de riesgos laborales.

- b) Los servicios se facturarán mensualmente conforme a los servicios realmente prestados durante el mes anterior.
- c) El PMD podrá modificar o cesar la prestación de servicios notificándolo por escrito con una antelación de 72 horas en caso de modificación y 14 días en caso de reducción. El PMD no abonará ningún coste adicional en ninguno de los casos.
- d) El personal deberá ir en todo momento identificado claramente como socorrista, para lo que el contratista le proporcionará la indumentaria adecuada en la que figuren las palabras "Soroslea/Socorrista" siendo las prendas de color identificable por el resto de usuarios de piscina.
- e) Todo el personal contratado por le empresa adjudicataria deberá disponer a la firma del contrato, obligatoriamente, de la titulación oficial de socorrista acuático. Esta titulación deberá ser también presentada cuando se realicen altas de personal adscrito al servicio. Será responsabilidad de la empresa el reciclaje y actualización correspondiente.
- f) El contratista prestará el servicio de vigilancia y control de acuerdo con las directrices dictadas por el PMD, por el propio Reglamento de Servicios y por otras disposiciones legales vigentes que deberán ser de conocimiento del personal contratado. Partiendo de la base de que el trabajo requiere de relación directa con las personas, se deberá extremar el trato adecuado con las mismas. En caso de que existieran dudas sobre la aplicación de alguna de estas normas, la empresa contratada deberá solicitar aclaración sobre la interpretación de las mismas al PMD. Un resumen de las mismas sería:

- ✓ *Toda persona antes de acceder al vaso de piscina deberá ducharse convenientemente*
- ✓ *No se permitirá el baño a personas que tengan heridas, o infección de algún tipo que se pueda transmitir al agua.*
- ✓ *Toda persona usuaria deberá ir descalza o con calzado exclusivo para su utilización en piscinas.*

- ✓ *Señalización de programación semanal de calles de acuerdo a la programación del PMD. En caso de error o duda, se consultará con el personal del PMD.*
- ✓ *Colocación de corcheras según la programación de las calles.*
- ✓ *Educación en la forma de utilización de calles de nado. (nadar por la derecha, no entorpecer la actividad al resto de usuarios, adecuarse a la velocidad de la calle, etc..).*

- g) El recinto de piscina no deberá ser nunca abandonado. En casos de fuerza mayor se deberá avisar a alguno de los monitores que estén en ese momento en la piscina.
- h) El socorrista es la persona responsable de velar por la seguridad de las personas, por lo que dispone de la facultad de apercibir en los casos cuyas conductas vayan en contra del mantenimiento de la seguridad del resto de usuarios. En los casos en los que no se atiendan sus indicaciones estará facultado para hacer salir de la piscina al usuario infractor, notificando mediante "parte escrito normalizado" dicha incidencia, causas, así como los datos del usuario al personal del P.M.D., que es quien posee la facultad de expulsión de la instalación.

El parte escrito se hará llegar al PMD, que junto con el parte de incidencia del trabajador del PMD son los elementos que permitirán dar comienzo a un posible expediente sancionador al causante de la incidencia.

- i) El socorrista se tiene que hacer presente en la piscina para que todo usuario que lo necesite pueda acudir en su ayuda. En momentos puntuales y dependiendo de las circunstancias (ruido, piscina exterior, etc) esta presencia podrá ser mediante silbato.
- j) Los socorristas prestarán el servicio de salvamento y asistencia en los casos en que este fuera necesario, siendo responsable de avisar a los "**servicios de urgencia 112**" cuando la situación supere las posibilidades de asistencia por el propio socorrista en la instalación. Para el cumplimiento de esta obligación, el PMD pondrá a disposición de los socorristas una línea telefónica independiente, siendo por cuenta del adjudicatario el gasto mensual ocasionado. Se deberá establecer un protocolo de actuación escrito común para actuación en estos casos.
- k) El adjudicatario será responsable del control del botiquín descrito en el anexo II del presente pliego, de su material y medicamentos, así como de su buena conservación y mantenimiento. El suministro del material fungible del botiquín necesario para la prestación del servicio, será responsabilidad del contratista. El PMD cederá al contratista la utilización de diverso material, que deberá ser entregado al PMD en las mismas condiciones de uso a la finalización del contrato. Dentro de este material se incluye el mantenimiento y utilización del desfibrilador externo automático (DEA)
- l) El contratista vendrá obligado a abonar los siguientes gastos:

- III.A. Gastos del personal contratado.
- III.B. Gastos del material fungible del botiquín
- III.C. Gastos de la publicación de los anuncios relativos al anuncio del concurso y a la adjudicación del mismo.
- III.D. Gastos del consumo telefónico mensual excluido el alquiler de línea.

- m) La entidad gestora queda obligada a no utilizar el nombre, ni la imagen externa o interna de la instalación con motivos publicitarios o por cualesquiera otros de interés exclusivo de la entidad, excepto que medie autorización expresa previa del PMD.
- n) La empresa adjudicataria participará de forma activa en el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Autocontrol y Manual de autoprotección de piscinas del PMD, que podrán ser consultados por los licitadores en la oficinas del PMD. El abjudicatario se obliga de manera específica al cumplimiento de todas aquellas tareas que en ambos manuales aparecen encomendadas a los socorristas de las instalaciones. De la misma manera, deberán cumplimentar y mantener actualizados todos los registros y anotaciones precisas conforme a lo establecido en los manuales anteriormente citados.
- o) La empresa adjudicataria remitirá cada dos meses memorias estadísticas referidas a los siguientes apartados:
- Ocupacion de calles y actividades
 - Partes de incidencias

A su vez, esta memoria contara con un informe de propuestas con el fin de mejorar el servicio y minimizar el numero de incidencias.

- p) Sera obligación de la empresa formar a sus trabajadores en el plan de evacuación
- q) **EUSKERA. El personal afectado al servicio de salvamento y socorrismo deberá acreditar estar en posesión de cualquiera de los siguientes documentos:**
- Certificado del Instituto Vasco de la Administración Pública de haber acreditado el perfil lingüístico 2 ó alguno superior, así como sus equivalentes.
 - Superación del 4º curso de la Escuela Oficial de Idiomas
 - Certificado de haber acreditado el perfil lingüístico 1 del sector docente.
- r) **Obligaciones del socorrista en supuesto de emergencia.**

Ante una Emergencia en el Patronato Municipal de Deportes, se establecen Planes de Autoprotección de las Instalaciones. Para llevar a cabo estos Planes, la instalación se divide en parcelas, estos es, se determina la parcelación de recintos, uno de los recintos definidos es la Zona de Piscina.

Esta lleva asociada una Ficha de actuación de la cual es Responsable el Socorrista. La ficha se encuentra situado en cada puesto de trabajo. En dicha ficha se indican las actuaciones que tiene que realizar en cada piscina, la Zona de seguridad y el Punto de Reunión. El socorrista forma parte del Equipo de Alarmas y Evacuación.

Son funciones del Equipo de Alarmas y Evacuación. (E.A.E.).

- La misión de los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.) es garantizar que se ha dado la alarma y asegurar que la evacuación se ha hecho completa y ordenadamente.

- Deberán conocer perfectamente las vías de evacuación principales y las posibles alternativas. Debiendo evitar el uso de ascensores, escaleras o puertas inadecuadas para la evacuación.
- Tratarán de conseguir la evacuación de manera rápida y ordenada indicando el punto de reunión a las personas a evacuar.
- A su vez, ayudarán en la evacuación a las personas embarazadas, con movilidad reducida, disminuidas o heridas.
- Comprobarán que no queda nadie en baños, estancias y zonas de paso y además de no permitir que nadie vuelva a entrar en las zonas evacuadas. Actuarán de acuerdo con las directrices que están marcadas para cada tipo de emergencia.
- Recogerá su tarjeta del tablón de emergencia de su zona.
- INVIERNO: Coordinará a los monitores de piscina para dirigir ordenadamente al público existente en la piscina hacia la zona de seguridad (ver plano).
- VERANO: Coordinará a los monitores de Piscina para dirigir ordenadamente al público existente en la piscina hacia el punto de reunión.
- Aguardará a que se evacue toda la zona, comprobando que no queda nadie.
- Una vez evacuada, acudirá a recepción, colocará su tarjeta identificativa en el tablón de confirmación, y recibirá instrucciones sobre evacuación.

El **Socorrista** permanecerá a las ordenes del Jefe de Emergencia (J.E.) para cualquier orden que no este marcada en la ficha de evacuación

El Jefe de Emergencia (**J.E.**) será el Encargado o Personal del Patronato que se encuentre en Recepción.

IV. USO DE LAS LENGUAS OFICIALES.

Los elementos escritos (impresos, notificaciones, notas, señalización, rotulación, avisos...) que se utilicen para la prestación del servicio adjudicado dirigidos a la ciudadanía o a la administración, estarán redactados en las dos lenguas oficiales, dando prioridad al euskera.

Todos los demás elementos que puedan utilizarse para la prestación del servicio: publicidad, avisos a través de megafonía, etc., se realizarán en euskera o en las dos lenguas oficiales.

CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, los estudios, informes y otros trabajos objeto del contrato se realizarán en euskera o en las dos lenguas oficiales, salvo casos excepcionales en que la parte contratante lo considere oportuno. Asimismo, el interfaz de texto y de sonido del software se realizarán en las dos lenguas oficiales, previamente a su presentación pública.



Cuando el objeto del contrato conlleve relaciones con el personal municipal o con la ciudadanía, el personal que realiza las mismas, garantizará que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio.

La acreditación de dicha capacitación lingüística se podrá efectuar mediante los títulos y certificados recogidos en el Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Europeo de Referencia o, en su defecto, excepcionalmente, considerando las características concretas de este contrato administrativo, mediante certificado o documento expedido por el euskaltegi señalado por el Servicio de contratación para este fin (se designa el euskaltegi URRATS. (Carlos I – 10 bajo Donostia- urrats@urrats.com tf. 943-46.55.93. Los gastos para la obtención de la acreditación correrán a cargo de la parte contratada y la validez de dicha acreditación será únicamente para la presente contratación.

Denominación del puesto:

- Socorrista

Nivel de Euskera:

- Certificado del Instituto Vasco de la Administración Pública de haber acreditado el perfil lingüístico 2 ó alguno superior, así como sus equivalentes.
- Superación del 4º curso de la Escuela Oficial de Idiomas
- Certificado de haber acreditado el perfil lingüístico 1 del sector docente.

Euskera obligatorio total puestos: 100 %

EN CASO DE SUBROGACIÓN, si el personal no tiene la capacidad lingüística requerida, se adoptarán las medidas necesarias para llevar a cabo el contrato, con el fin de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía y de los/las clientes.

Las empresas contratadas por el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, podrán utilizar el servicio de traducción y corrección del Servicio de Euskera a la hora de ejecutar los contratos, siempre según sus condiciones vigentes.

Donostia/ San Sebastián, a 23 de abril de 2013

Servicio promotor: Dpto. Actividades Deportivas PMD
Sin. Iñaki Zabaleta (Responsable Depto.) Sin. Eukeni López (Teknikaria)

Informado favorablemente
Sin. K.M. Elizalde





ANEXO I
Del Pliego de Prescripciones Técnicas:

RELACIÓN DE PERSONAL
CUYOS CONTRATOS SON OBJETO DE SUBROGACIÓN

del Contrato de Prestación de los Servicios de Salvamento y Socorrismo de las instalaciones deportivas del PMD que cuenten con vaso de piscina y son de gestión directa

DNI nº	TRABAJADOR	NIVEL	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	PLUS Transporte	% Jornada
15987475Z	SOCORRISTA 1	4	189	16/06/2001	SI	100
72476281S	SOCORRISTA 2	4	189	05/05/2001		100
44556400H	SOCORRISTA 3	4	189	13/06/2005	SI	100
15998824R*	SOCORRISTA 4	4	189	18/03/2005	SI	100
35772572M	SOCORRISTA 5	4	189	10/01/2005		100
72473458K	SOCORRISTA 6	4	189	01/06/2006	SI	100
72464668V	SOCORRISTA 7	4	189	16/06/2005	SI	100
72467863S	SOCORRISTA 8	4	189	07/10/2006	SI	100
72490633S	SOCORRISTA 9	4	189	24/05/2007	SI	100
72490482W	SOCORRISTA 10	4	189	23/06/2007		100
44142891A	SOCORRISTA 11	4	189	06/10/2007	SI	100
34087683G	SOCORRISTA 12	4	189	04/12/2008	SI	100
72506963S	SOCORRISTA 13	4	401	01/07/2010	SI	100
44134583K	SOCORRISTA 14	4	401	15/12/2011	SI	100
72506590X	SOCORRISTA 15	4	289	03/10/2005		42,75
73035540Y	SOCORRISTA 16	4	289	10/01/2009		42,75
72485827Q	SOCORRISTA 17	4	289	04/09/2009		42,75
72467740F	SOCORRISTA 18	4	501	01/07/2010		42,75
X6968200M	SOCORRISTA 19	4	501	02/12/2010		42,75
72483832E	SOCORRISTA 20	4	501	04/09/2010		42,75
72524651Q	SOCORRISTA 21	4	501	11/12/2010		42,75
44167667P	SOCORRISTA 22	4	501	18/06/2011		42,75
44126491W	SOCORRISTA 23	4	501	01/10/2011		42,75
44166631F	SOCORRISTA 24	4	501	15/12/2011		42,75
72495521G	SOCORRISTA 25	4	501	01/12/2011		42,75
44145820B	SOCORRISTA 26	4	501	06/10/2012		42,75
44156111K	SOCORRISTA 27	4	501	11/01/2013		42,75

ANEXO II

Del Pliego de Prescripciones Técnicas:

INVENTARIO DEL BOTIQUÍN

del Contrato de Prestación de los Servicios de Salvamento y Socorrismo de las instalaciones deportivas del PMD que cuenten con vaso de piscina y son de gestión directa

BIDEBIETA	Armario medicamentos	1
	Camilla fija	1
	Camilla móvil (tijera)	1
	Camilla móvil plegable	1
	Collarines cervicales	6
	Cubitera material desechable	1
	Equipo de oxigenoterapia portátil:	1
	* Ambu (1)	
	* Botella oxígeno (1)	
	* Mascaras (8)	
	Porta gasas metálico	1
	Tablero espinal / inmovilizador cabeza	1
	Tensiómetro eléctrico	1
	Tensiómetro manual	1
	Tubos guedel	10
	Desfibrilador REANIBEX 200. Nº serie 20012712	1

BENTABERRI	Camilla fija	1
	Camilla móvil	1
	Silla móvil	1
	Tablero espinal / inmovilizador cabeza	1
	Equipo de oxigenoterapia portátil:	1
	* Ambu (1)	
	* Mascarillas (5)	
	* Botella de oxígeno (1)	
	* Tubos de guedel (5)	
	Collarín cervical	6
	Armario medicamentos	1
	Tensiómetro digital	1
	Desfibrilador REANIBEX 200. Nº serie 20012711	1

ALZA	Armario medicamentos	1
	Tablero espinal / inmovilizador cabeza	1
	Camilla móvil (tijera)	1
	Equipo oxigenoterapia portátil:	1
	* Ambu (1)	
	* Mascarillas (2 - infantil y adulto)	
	* Tubo de guedel (5)	
	* Botella de oxígeno (1)	
	* Aspirador (1)	
	* Mascarilla oxígeno (2 - 50%)	
	* Sonda (2 - 53 cm.)	
	Fonendo	1
	Esfingometro	1
	Camilla fija	1
	Collarines cervicales	4
	Férulas hinchables	3
	Porta gasas metálico	1
	Ambu	1
	Mascarilla (1 infantil + 1 adulto)	2
	Goma epiléptica	1
	Manta térmica	1
	Tijera ropa	1
	Tijera botiquín	1
	Pinzas pequeñas	1
	Pinzas desechables	3
	Termómetro digital	1
	Desfibrilador REANIBEX 200. Nº serie 20012713	1

YOLDI	Ambu	1
	Armario medicamentos	1
	Botella oxígeno	1
	Camilla fija	1
	Canulas guedel	6
	Carrío primeros auxilios	1
	Collarines cervicales	6
	Equipo de oxigenoterapia:	1
	* Ambu (1)	
	* Mascarillas (3)	
	* Tubos guedel (6)	
	* Botella oxígeno (1)	
	Goma ataque epiléptico	1
	Mascarilla air vita	1
	Mascarilla con tubo respiratorio	2
	Pinzas	1
	Tablero espinal / inmovilizador cabeza	1
	Tensiómetro manual / digital	1
	Muletas	2
	Termometro	1
	Tijeras	1
	Esfingometro	1
	Fonendo	1
	Silla de ruedas	2
	Desfibrilador REANIBEX 200. Nº serie 20012710	1

ETXADI	Ambu	1
	Armario medicamentos	1
	Botella oxígeno	1
	Camilla fija	1
	Canulas guedel	7
	Collarines cervicales	2
	Equipo de oxigenoterapia:	
	* Ambu	
	* Mascarillas	1
	* Tubos guedel	
	* Botella oxígeno	
	Mascarilla air vita	
	Mascarilla con tubo respiratorio	
	Tablero espinal / inmovilizador cabeza	1+1
	Tensiómetro manual / digital (1)	
	Tijeras	1
	Silla de ruedas	1
	Desfibrilador REANIBEX 200.	1

INTXAURROND	Ambu	1
	Armario medicamentos	1
	Botella oxígeno	1
	Camilla fija	1
	Canulas guedel	8
	Collarines cervicales	3
	Equipo de oxigenoterapia:	
	* Ambu	
	* Mascarillas	2
	* Tubos guedel	
	* Botella oxígeno	
	Mascarilla air vita	
	Mascarilla con tubo respiratorio (3 tubos)	
	Tablero espinal / inmovilizador cabeza	1+1
	Tensiómetro manual / digital (1)	1
	Tijeras	1
	Silla de ruedas	1
	Desfibrilador REANIBEX 200.	1